

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 del 18 de diciembre del 2013, que aprueban y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.
2. La sesión ordinaria de fecha 22 de abril del año 2014, en la cual el Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización de XIX Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2014, ratificado en Decreto Alcaldicio N°1.895 de fecha 24 de abril de 2014.
3. El Ordinario N°134 de fecha 22 de abril del 2014 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.
4. El Ordinario N° 205, de fecha 11 de junio de 2014, de la Secretaría Municipal, que aprueba y comunica modificación del cronograma de FONDEVE 2014.
5. La sesión del Concejo Municipal de fecha 14 de julio del 2014 en la cual se aprobaron formalmente los proyectos seleccionados en el XIX Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2014, señalados en la nomina adjunta.
6. El Ordinario N°239 de fecha 17 de julio del 2014 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.
7. La sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de julio del 2014 que rectifica el acuerdo anterior y aprueba los 252 Proyectos definitivos del Fondo de Desarrollo Vecinal Fondevé 2014.
8. El ordinario N°242 de fecha 29 de julio del 2014 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal aprobando lo estipulado en el visto anterior.
9. El Decreto N°3.129 de fecha 12 de agosto de 2014, que aprueba los 252 proyectos seleccionados en el XIX Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2014.
10. Las facultades contenidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La política implementada por el Municipio, tendiente a financiar iniciativas de interés de la Comunidad Organizada.
2. Considerando las iniciativas seleccionadas, contribuyen a la realización de las funciones propias del Municipio.

DECRETO:

1. Apruébense los 4 convenios de Transferencia de recursos de fecha 21 y 22 de agosto de 2014, correspondientes al XIX Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2014 a las instituciones y por el monto que a continuación se detallan:

RESULTADO FONDEVE 2014

1.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

N°	FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORG.	Sumatoria aportes
1	273	Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Amanecer	65.000.088-9	\$ 1.778.185

Soloc. 782998

TURISMO Y RECREACIÓN

N°	FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORG.	Sumatoria aportes
1	10	Grupo de Gimnasia de Mantención Campos Deportivos	65.589.970-7	\$ 2.000.000

PROGRAMA ADULTOS MAYORES

N°	FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORG.	Sumatoria aportes
1	18	Grupo Adulto Mayor Nuestra Señora de la Esperanza	75.266.000-k	\$ 1.584.000
2	36	Club de Adulto Mayor Nuestra Señora de Lourdes	65.080.009-5	\$ 1.860.000

2. Los gastos generados por el presente decreto, se imputaran al Ítem 24.01/004 Transferencias a Organizaciones Comunitarias, Centros de Costos N° 14.07.02, N°15.06.02, distribuidos en los siguientes rubros: Programas Sociales por un monto de \$5.222.185, Programas Recreacionales por un monto de \$2.000.000, monto total de \$7.222.185.- (Siete millones doscientos veinte y dos mil ciento ochenta y cinco pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/ntc

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA





CONVENIO
Club de Adulto Mayor Nuestra Señora de Lourdes- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
XIX FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2014

En la ciudad de Temuco, a **22 de Agosto de 2014**, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **Edecia Brevis Lagos, RUT** chileno, domiciliado en _____ de la comuna de Temuco, en representación de la **Club de Adulto Mayor Nuestra Señora de Lourdes** vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES** Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 22 de abril de 2014, se aprobaron las Bases XIX Concurso del Fondo de Desarrollo Vecinal Temuco 2014, en ordinario N°134 de fecha 22 de abril del año 2014, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N°1.895 de fecha 24 de abril de 2014, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CUATRO** Que, la institución, **Club de Adulto Mayor Nuestra Señora de Lourdes**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el N° 1499/2014
- CINCO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 14 de Julio de 2014, comunicado por medio de los ordinarios N° 239 de fecha 17 de Julio de 2014 y N°242 de fecha 29 de julio de 2014, la institución **Club de Adulto Mayor Nuestra Señora de Lourdes**, ha sido beneficiada por el XIX Concurso del Fondo de Desarrollo Vecinal Temuco 2014, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N°3.129 de fecha 12 de agosto 2014.

CONVIENEN

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Club de Adulto Mayor Nuestra Señora de Lourdes**, RUT **65.080.009-5** representada por su Presidente, don (ña) **Edecia Brevis Lagos**, RUT _____ la suma de \$ **1.860.000**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de Adulto Mayor, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

CUARTA

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Viaje a la ciudad de Concepción, Talcahuano por 2 días 1 noche**

QUINTA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Conociendo el patrimonio cultural de la región del Bio-Bio**, en un plazo que no podrá exceder al 29 de noviembre de 2014.

SEXTA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SEPTIMA

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la rendición total de fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 29 de noviembre de 2014.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVA

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Edecia Brevis Lagos**, RUT _____ domiciliado en _____ Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

NOVENA

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.-

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DÉCIMA

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La representación con que actúa don (ña) Edecia Brevis Lagos, Rut en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia N°154650 de fecha 14/11/2013 Registro Civil e Identificación.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

E Brevis Lagos
Edecia Brevis Lagos

PRESIDENTE (A)



GMS/ntc

Folio:36

Expediente:



CONVENIO
Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Amanecer- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
XIX FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2014

En la ciudad de Temuco, a **22 de Agosto de 2014**, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **María Monsalve Sanchez**, RUT _____ chileno, domiciliado en _____ de la comuna de Temuco, en representación de la **Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Amanecer**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES** Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 22 de abril de 2014, se aprobaron las Bases XIX Concurso del Fondo de Desarrollo Vecinal Temuco 2014, en ordinario N°134 de fecha 22 de abril del año 2014, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N°1.895 de fecha 24 de abril de 2014, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CUATRO** Que, la institución, **Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Amanecer**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el N° 1519/2014
- CINCO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 14 de Julio de 2014, comunicado por medio de los ordinarios N° 239 de fecha 17 de Julio de 2014 y N°242 de fecha 29 de julio de 2014, la institución **Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Amanecer**, ha sido beneficiada por el XIX Concurso del Fondo de Desarrollo Vecinal Temuco 2014, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N°3.129 de fecha 12 de agosto 2014.

CONVIENEN

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Amanecer**, RUT **65.000.088-9** representada por su Presidente (a), don (ña) **María Monsalve Sanchez**, RUT _____ la suma de **\$1.778.185**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO** cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

CUARTA

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Adquirir sillas, caja activa, atril, micrófono, amplificación**

QUINTA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Equipando y mejorando nuestro jardín infantil** en un plazo que no podrá exceder al 29 de noviembre de 2014.

SEXTA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SEPTIMA

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la rendición total de fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 29 de noviembre de 2014.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVA

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Maria Monsalve Sanchez, RUT** domiciliado en **Presidente (a)** de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

NOVENA

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.-

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMA

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre de 2012.

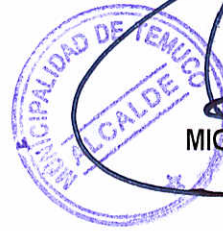
La representación con que actúa don (ña) **Maria Monsalve Sanchez**, RUT [redacted] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia N°2206 de fecha 04/12/2001 Municipalidad de Temuco.



Maria Monsalve Sanchez



PRESIDENTE (A)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GMD/ntc



Folio:273

Expediente:



CONVENIO
Grupo Adulto Mayor Nuestra Señora de la Esperanza- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
XIX FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2014

En la ciudad de Temuco, a **21 de Agosto de 2014**, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **María Cespedes Garnica**, RUT _____ chileno, domiciliado en _____ de la comuna de Temuco, en representación de la **Grupo Adulto Mayor Nuestra Señora de la Esperanza** vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES** Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 22 de abril de 2014, se aprobaron las Bases XIX Concurso del Fondo de Desarrollo Vecinal Temuco 2014, en ordinario N°134 de fecha 22 de abril del año 2014, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N°1.895 de fecha 24 de abril de 2014, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CUATRO** Que, la institución, **Grupo Adulto Mayor Nuestra Señora de la Esperanza**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el N°870/2009
- CINCO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 14 de Julio de 2014, comunicado por medio de los ordinarios N° 239 de fecha 17 de Julio de 2014 y N°242 de fecha 29 de julio de 2014, la institución **Grupo Adulto Mayor Nuestra Señora de la Esperanza**, ha sido beneficiada por el XIX Concurso del Fondo de Desarrollo Vecinal Temuco 2014, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N°3.129 de fecha 12 de agosto 2014.

CONVIENEN

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Grupo Adulto Mayor Nuestra Señora de la Esperanza**, RUT **75.266.000-k** representada por su Presidente, don (ña) **María Cespedes Garnica**, RUT _____ la suma de **\$1.584.000**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de Adulto Mayor, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

CUARTA

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Viaje turístico Puerto Montt-Petrohué 2 día 1 noche**

QUINTA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **En grupo la pasamos bien**, en un plazo que no podrá exceder al 29 de noviembre de 2014.

SEXTA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SEPTIMA

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la rendición total de fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 29 de noviembre de 2014.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVA

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **María Cespedes Garnica**, RUT _____ domiciliado en _____ Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

NOVENA

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.-


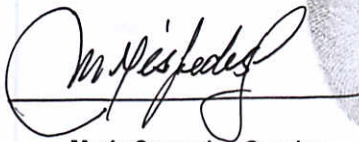
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMA

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La representación con que actúa don (ña) **María Cespedes Garnica**, Rut [redacted] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia N°1365 de fecha 15/05/1998 Municipalidad de Temuco.



María Cespedes Garnica

PRESIDENTE (A)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GMB/ntc

Folio: 18

Expediente:



CONVENIO
Grupo de Gimnasia de Mantención Campos Deportivos- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
XIX FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2014

En la ciudad de Temuco, a **22 de Agosto de 2014**, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **Ana Espinoza Riquelme**, RUT _____ chileno, domiciliado en _____ de la comuna de Temuco, en representación de la **Grupo de Gimnasia de Mantención Campos Deportivos**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES** Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 22 de abril de 2014, se aprobaron las Bases XIX Concurso del Fondo de Desarrollo Vecinal Temuco 2014, en ordinario N°134 de fecha 22 de abril del año 2014, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N°1.895 de fecha 24 de abril de 2014, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CUATRO** Que, la institución, **Grupo de Gimnasia de Mantención Campos Deportivos**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el N° 1096/2011
- CINCO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 14 de Julio de 2014, comunicado por medio de los ordinarios N° 239 de fecha 17 de Julio de 2014 y N°242 de fecha 29 de julio de 2014, la institución **Grupo de Gimnasia de Mantención Campos Deportivos**, ha sido beneficiada por el XIX Concurso del Fondo de Desarrollo Vecinal Temuco 2014, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N°3.129 de fecha 12 de agosto 2014.

CONVIENEN

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Grupo de Gimnasia de Mantención Campos Deportivos**, RUT **65.589.970-7** representada por su Presidente (a), don (ña) **Ana Espinoza Riquelme**, RUT _____ la suma de **\$2.000.000**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **TURISMO Y RECREACIÓN** cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

CUARTA

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Gira recreativa y turística a Bariloche**

QUINTA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Bariloche: El tour de esfuerzo, sueño y alegría** en un plazo que no podrá exceder al 29 de noviembre de 2014.

SEXTA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SEPTIMA

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la rendición total de fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 29 de noviembre de 2014.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVA

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Ana Espinoza Riquelme**, RUT _____ domiciliado en _____ Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

NOVENA

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.-

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMA

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La representación con que actúa don (ña) **Ana Espinoza Riquelme**, RUT [redacted] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia N° 2995 de fecha 04/10/2005 Municipalidad de Temuco.


Ana Espinoza Riquelme

PRESIDENTE (A)




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

GMD/ntc

Folio: 10

Expediente: